

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

4160 *Requerimiento de documentación*

Habiendo resultada infructuosa la notificación de Requerimiento de Comparecencia para aportar documentación, por carta certificada con acuse de recibo, a los sujetos responsables, se procede en forma y efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (BOE 27.11.92) a publicar la relación de beneficiarios de prestaciones/subsidios,

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial, se procederá a revisar su Prestación /Subsidio.

Impugnado por Ud., el acuerdo extintivo de su relación laboral, se ha producido Acta de Conciliación o resolución Judicial que determina su derecho a percibir los correspondientes salarios de tramitación.

APellidos y Nombre	DNI/NIE	Fecha de Comunicación	Motivo
DEL PERAL PEREZ ESTHER	43149498A	16/01/2015	Salarios de Tramitación

De acuerdo con lo establecido en la letra a), del apartado 5, del Art. 209 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, en el supuesto indicado, debe causar baja en el derecho a prestaciones por desempleo reconocido, y deberá presentar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de esta comunicación la documentación que se le requiere.

En este caso, el derecho le nacerá de acuerdo con las nuevas circunstancias al día siguiente de la finalización de dichos periodos de salarios de tramitación y se efectuará la regularización de las prestaciones percibidas y las nuevas a percibir.

En el caso de que, en la fecha indicada como de nacimiento del derecho, se encontrara Ud., en algún supuesto de incompatibilidad con el derecho a prestaciones, no se le reconocerán estas, considerándose lo percibido como cobro indebido.

Palma de Mallorca, 09 de marzo de 2015

La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Sonia Barranco Álvarez.

